

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 DE JUNIO DE 2021

Radicación 1100140030482021-00146-00

En virtud del escrito allegado vía correo electrónico mediante el cual se pretende el retiro de la demanda, el Juzgado atendiendo los presupuestos del artículo 92 del C.G. de P., así como los parámetros de implementación de tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica – Decreto 806 de 2020, acepta el retiro de la misma, para lo cual por Secretaría se descargue la misma, dejando la constancia correspondiente en el sistema de gestión judicial, quedando en consecuencia la presente demanda fuera del inventario activo del Juzgado.

En tal sentido se le hace saber al memorialista que conforme la presentación de la demanda, no hay lugar a la entrega o devolución de ésta.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Andrés Adarve Ríos'.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 01 DE JULIO DE 2021

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. 035 **MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES**